



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

4320

TEMUCO:

28 NOV 2022

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A., por escritura pública de fecha 17 de noviembre de 2022.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A., Rol Único Tributario N° 76.124.890-1 por escritura pública de fecha 17 de noviembre de 2022.
2. El contrato tendrá vigencia desde el día 17 de noviembre del año 2022 hasta el día 16 de mayo del año 2024.
3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora los valores indicados en cuadro detalle contenido en Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 07 de septiembre del año 2022, impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Abastecimiento
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 6265 /2022

SEXTO BIMESTRE AÑO 2022

**RENOVACIÓN DE CONTRATO: "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR
 PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Noviembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, en adelante indistintamente "La Provedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento veinticuatro mil ochocientos noventa guión uno, representada para estos efectos por doña **MÓNICA MACARENA ZÚÑIGA MONSALVE**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la Provedora y su representante con domicilio en Santiago, Avenida Providencia número ciento once, Comuna de Providencia y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su

identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y cinco de fecha cinco de abril del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número treinta y uno del año dos mil veintiuno: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta de fecha doce de mayo del año dos mil veintiuno, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Telefónica Móviles Chile S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, aprobado por decreto alcaldicio número dos mil doscientos cincuenta y dos de fecha trece de septiembre del año dos mil veintiuno. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha siete de septiembre del año dos mil veintidós, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente a partir del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós hasta el día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y uno del año dos mil veintiuno y acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha siete de septiembre del año dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el servicio contratado los valores indicados en cuadro detalle contenido en el Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha siete de septiembre del año dos mil veintidós, impuestos incluidos, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Para

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Proveedora hace entrega de Boleta de Garantía número nueve ocho seis cinco cuatro tres guion seis, del Banco de Chile, por la suma de cinco millones novecientos sesenta mil ochocientos tres pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha seis de octubre del año dos mil veintidós, con vencimiento el día diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro.

QUINTA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía singularizada en la cláusula anterior. **SEXTA: MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, en los casos y de acuerdo a los montos fijados en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual en que haya ocurrido la falta. **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **MÓNICA MACARENA ZÚÑIGA MONSALVE** para actuar en representación de Telefónica Móviles Chile S.A., consta en poder especial otorgado mediante escritura pública de fecha doce de agosto del año dos mil veintiuno ante el Notario Público de la Trigésima Sexta Notaría de

Santiago, don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, anotada en el Repertorio bajo el número diecisiete mil ochocientos dieciocho del año dos mil veintiuno. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos sesenta y cinco.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mónica Zúñiga".

MÓNICA MACARENA ZÚÑIGA MONSALVE
En Rep: TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 NOV 2022

